Año de 1886. Miércoles 14 de Abril. Núm. 45.

Precios de suscricion.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscricion.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 37 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, he acordado designar el Palacio de la Diputación provincial sito en la calle de San Agustin de esta capital para que se celebre el dia 24 del presente mes á las diez de la mañana la Junta general compuesta de la Diputación provincial y de los Compromisarios nombrados por los distritos municipales que ha de hacer la elección de cuatro Secretarios escrutadores, y el siguiente dia 25 á igual hora la de Senadores.

Segovia 13 de Abril de 1886.

El Gobernador,
ANDRÉS GÁZQUEZ Y DORAL.

Continúan las listas de los electores que han tomado parte en la pasada elección de Diputados á Cortes.

DISTRITO DE RIAZA.

Sección de Estebanvela.

Medrano Herranz. D. Antonio
Garcia. Rufo
Azuara. Estéban
Sierra Garcia. José
Medrano Herranz. Marcelino
Ibañez. Lorenzo
Gonzalez Perez. Romualdo
Azuara. Estéban
Estéban. Nicolás
De Pablo. Pablo
Arranz. Alejandro
Estéban. Indalecio
Estéban. Segundo
Martin. Tomás
Martin. Aciselo
Moral. Antonio
Ramirez. Marcelo
De Pablo. Hilario
Poncorbo. Celedonio
Arranz. Luis
Antonio. Juan
Antonio. Domingo
Azuara. Juan Antonio
Pancorbo. Agustin
Cuesta. Andrés
Nieto Sanchez. Benito
Muñoz de Pablo. José
Vicario Sanz. Manuel
Garcia Sanchez. Domingo
Martinez Gil. Victoriano
Sanz Rodrigo. Manuel
Gil Abel. Fernando
Macarron Albertos. Urbano
Redondo Gonzalo. Nicolás
Garcia Sanchez. Claudio
Arribas Diez. Cecilio
Prieto Sanz. Félix
Azuara Cerezo. Gaspar
Martin. Simon
Villa Muñoz. Jerónimo
Esteban Escudero. Miguel
Martin. Miguel
Villa Santa Maria Nicolás
Marina de Diego. Norberto
Sanz Diez. Crisanto
Martin Esteban. Isidoro
Pablo de Alonso. Manuel
De Diego Mazagatos. Celestino
Miguel Arribas. Juan
Miguel Arribas. Pedro
Baon Diego. Norberto
Castro Prieto. Gabriel
Arranz Ramirez. Rafael
Martin Muñoz. Juan
Garcia Gonzalez. Aniceto
Garcia y Garcia. Victor
Brivienio Garcia. Domingo
Garcia Azuara. Pedro
Villavieja. Agustin
Martin Miguel
Arranz Esteban. Angel
Sanz Abad. Eustaquio
Nieto Sanchez. Pablo
Sanchez Sanz. Agustin
Martin Acero. Manuel
Parra Beltran. Antolin
Castro Prieto. Pedro
Gil Abel. Tomás
Azuara Garcia. José
Perez Aillon. Lucas.

Han obtenido votos como candidatos.

D José de Oñate y Valcarce.... 66
Rafael Gutierrez y Gimenez 4

DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Sección de Nieva.

Sanz de Frutos. D. Pedro
Sanz Rojo. Gregorio
Herrero Herranz. Gregorio
Herrero Herranz. Gerónimo
Gozalo Herran. Francisco
De Pedro Herrero. Felipe
Llorente Martin. Juan
Redondo Gozalo. Isidro
De Frutos Romero. Nicolás
Gozalo Herranz. Félix
De Pedro Herrero. Dionisio
Martin Herrero. Santos
Palomo Hernandez. Ramon
Martin Marugan. Hilario
Hernandez Herranz. Fermin
Sanz Rojo. Tomás
Rujas Casas. Tomás
Rubio Rojo. Sotero
Galan Estéban. Gabriel
Salgado Rodriguez. Manuel
Rojo de Pedro. Enrique
Garcia Aragon. José
Galan Marugan. Trifon
De Frutos Herrero. Simon
Palomo Herrero. Santiago
Domingo Gil. Ramon
Garcia Galan. Pedro
Herranz Chamorro. Roque
Esteban Redondo. Luis
Gozalo Herrero. Lorenzo
Arribas Gaitero. Angel
Fuentes Domingo. Pedro
Rojo Martin. Domingo
Arribas Miguelañez. Rufino
Martin Miguelañez. José
Pascual Velasco. Ambrosio
Rubio Gozalo. Luis
Rubio Gozalo. Juan
Redondo Gozalo. Santos
Chamorro Esteban. José
Vallejo de Pedro. Pablo
Marugan Domingo. Vicente
Esteban Marugan. Pablo
Lumbreras Sanz. Lorenzo
Bernardos Arteaga. Valentin
Pedrazuela Gomez. Casimiro
Herranz Gil. Agustin
Galan Arribas. Francisco
Domingo Bernardos. Rafael
De Frutos Luengo. Baltasar
Domingo Gozalo. Juan
Miguel Martin. Antonio
Lopez Merino. Claro
Rincon Llorente. Victoriano
Arévalo Redondo. Estanislao
Llorente de Frutos. Ciriaco
Rodriguez Moraleda. Tomás
Gil Arribas. Pedro
Monjas Bartolomé. Joaquin
Monjas Yuste. Felipe
Francisco Juarez. Eusebio
Miguel Aparicio. Celedonio
Monje Miguelañez. Pascual
Chamorro Delgado. Mariano
Palomo Herranz. Enrique
Hernandez Heras. Dionisio
De Frutos Marinas. Gregorio
Castillo Miguel. Francisco
Palomo Herranz. Gabriel
Martin Manso. José
Llorente Pedrazuela. Roque
Gomez Luengo. Miguel
Rojo Redondo. Deogracias
Arribas Alvarez. José
Luengo Lopez. Juan
Gozalo Herranz. Venancio
Nicolás Lopez. Antonino
Gozalo Herranz. Eugenio
Arribas Gomez. Cipriano
Monje Miguelañez. Venancio
Miguel Peña. Vicente

Han obtenido votos como candidatos.

D. José Oñate y Ruiz........ 43
Sr. Conde de Vilana........ 38

Sección de Armuña.

Herranz Vacas D. Manuel
Llorente Fuentes. Pedro
Blanco Mayor. Gaspar
Arribas Gomez. Eusebio
Herrero Frutos. Celestino
Monjas Lopez. Justo
Martin Yagüe. Lorenzo
Anaya Pascual. Clemente
Monjas Andrés. Dionisio
Sobrados Herranz. Santiago
Sobrados Herranz. Donato
Gomez Martin. Pedro
Fuentes Herranz. Santiago
Arévalo del Castillo. Domingo
Sobrados Martin. Miguel
Gozalo Domingo. Tomás
Sobrados Nicolás. José
Sobrados Bartolomé. Miguel
Arévalo Castillo. Pablo
Herranz Cubero Ildefonso
Gomez Agudo. Gregorio
Monjas Muñoz. Tiburcio

Manso Arribas. Simon
Monjas Gonzalez. Juan
Monjas Lopez. Hilario
Manso Gonzalez. Juan
Velasco Manso. Francisco
Herranz Gomez.. Juan
Aguado Herranz. Casto
Luengo Martin. Bonifacio
Manso Herranz. Leandro
Herranz Alvarez. Eusebio
Monjas Anaya. Francisco
Aguado Martin. Juan
Escolar Pascual. Justo
Manso Arribas. José
Aguado Manso. Tomas
Bartolomé Pascual. Mariano
Herranz Gomez. Justo
Manso Yagúe. Galo
Manso Muñoz. Gorgonio
Casado Lázaro. Juan
Lopez Bravo. Fermin
Monjas Gozalo. Isidoro
Herranz Yagüe. Leoncio
Herranz Monjas. Julian
Herranz Pascual. Julian
Gomez Martin. Julian
Alonso de Pedro. Matias
Frutos Herrero. Andrés
Gomez Vacas. Zenon
Monjas Herranz. Clemente
Muñoz Pedrazuela. Teodoro
Monjas Nieva. Juan
Cuadrado Hernando. Sotero
Fuentes Garcia. Manuel
Gomez Vaca. Francisco
Gomez Vaca. Dionisio
Gomez Vaca. Andrés
Ruiz Monjas. Alejandro
Aragoneses Garcia. Mariano
Monjas Frutos. José
Yuste Aguado. Nicomedes
Gomez Vaca. Juan
Gozalo Arévalo. Bonifacio
Tejero Gomez. Fermin
Gozalo Herranz. Valentin
Gomez Barrios. Eugenio
Gozalo Villa. Hermenegildo
Herranz Monjas. Francisco
Pedro Manso. Andrés
Arévalo Herranz. Gregorio
Arévalo Herranz. Cándido
Gozalo Arévalo. Fermin
Arribas Casas. Francisco
Bartolomé Vela. Vicente
Gozalo Iglesias. Leon
Pedro Herranz. Maximino
Frutos Herrero. Eusebio
Herranz Casado. Tomás
Nieva Herranz. Gil
Rodado Salado. Melchor
Alonso Gomez. Cárlos
Renedo Márcos Julian
Gozalo Nieva. Juan
Herrero Yanguas. Máximo
Gomez Herranz. Deogracias
Bartolomé Sanz. Martin
Pedrazuela Yuste. Estanislao
Pascual Bernardo. Francisco
Monjas Pastor. Julian
Ruiz Monjas. Tomás
Anton Redondo. Mariano
Bárcena Bárcena. José
Hernanz Fernandez. Clemente
Ruiz Monjas. Doroteo
Garcia Perez. Valentin
Martin Salcedo. Angel
Herrero de Frutos. Miguel
Monjas Fuentes. Pedro
Monjas Casas. Andrés
Arévalo Gozalo. Miguel

Han obtenido votos como candidatos.

Sr. Conde de Vilana.......... 68
D. José Oñate y Ruiz........ 33
Rafael Gutierrez Gimenez... 1

Seccion de Paradinas.

Lopez Garcia. D. Antonio
Aguado Anaya. Vicente
Esteban Llorente. Manuel
Perez Chamorro. Domingo
Palomo Lobo. Juan
Martin Esteban. Teodoro

Garcia Monterrubio. Francisco
Lopez Garcia. Eugenio
Garcia Monterrubio. Fernando
Gomez Heredero. Pablo
Arteaga Izquierdo. Frutos
Rincon Gomez. Antonio
Sastre Rucio. Manuel
Fuentes Gomez. Agustin
Llorente Sanz. Galo
Anaya Borregon. Juan
Estéban Yagüe. Isidoro
Martin Arribas. Doroteo
Yagüe Gomez. Justo
Serrano Parra. Santiago
Tabanera Bravo. Miguel
Esteban de Frutos. Sebastian
Pablo de Frutos. Juan
Gomez Sastre. Francisco
Mariano Yagüe. Juan
Bermejo Luengo. Cárlos
Benito Esteban. Cándido
Anaya Martin. Pedro
Roldan Centeno. Andrés
Herranz Garcia. José
Vallejo Garcia. Remigio
Garcia de la Fuente. Tomás
Garcia Barrero. José
Maroto Nicolás. Miguel
Maroto de Frutos. Antonio
Llorente Cabrero. Doroteo
De Andrés Moroto. Julian
Garcia. Francisco
Serrano Anton. Hipólito
Benito Gomez. Juan
Garcia Sastre. Nicanor
Garcia Martin. Andrés
Mateos. Eleuterio
Luengo Villatoro. José
Sastre Anaya. Juan Manuel
Rincon Gomez. Francisco
Velasco Manso. Frutos
Torres Gomez. José
Caballero Zamarriego. Felipe
Borregon Garcia. Manuel
Borregon Garcia. Agapito
Perez Anton. Gerónimo
Perez Anton. Santiago
Luengo Villatoro. Simon
Luengo Villatoro. Elias
Estéban Heredero. Faustino
Andrés Llorente. Tomás
Sanz Muñoz. Marcos
Garcia Monterrubio. Faustino
Nuñez Alvarez. Julian
Manso Mateos. Dionisio

Han obtenido votos como candidatos.

D. José Oñate y Ruiz........ 36
Sr. Conde de Vilana......... 25

Seccion de Villoslada.

Esteban Herran. Valentin
Ramiro Casado. Florentino
Andrés. Juan Antonio de
Castro Nuñsz. Juan de
Alvarez Esteban. Leandro
Esteban Moreno. Felipe
Garcia Casado. Alejandro
Sastre Monterrubio. Francisco
Martin de Martin Miguel
Garcia Sastre. Felipe
Gil Garcia. José
Pablos. Agapito de
Domingo del Campo. Leon
Perez Casado. Francisco
Perez Casado. Nicolás
Luengo. Manuel
Sanz Rojo. Frutos
Sanz Gomez. Miguel
Garcia Gomez. Ignacio
Chamorro Rojo. Santiago
Esteban Herranz. Estanislao
Garcia Garcia. Juan
Llorente Almedina. Alfonso
Burgos Sastre. Guillermo
Ramiro Herranz. Facundo
Andrés Pajares. Gregorio
Perez Bermejo. Gavino
Gozalo Gacimartin. Matias
Llorente Garcia. Feliciano
Llorente del Barrio. Aniceto
Pelaez Lobo. Antolin
Perez Casto. Juan

Burgos Martin. Hilario
Domingo del Campo. Pedro
Garcia Garcia. Pedro
Sacristan Sacristan. Elias
Monterrubio. Manuel
Martin Borregon. Eusebio
Tejedor Herrero. Tomás
Canto Canto. Félix
Maroto de Pablos. Eladio
Perez Llorente. Fernando
Garcia Casado. Pedro
Rincon Jorge. Bonifacio
Burgos Casado. Manuel
Domingo Garcia Francisco
Sevillano Pintor. Ramon
Velasco Domingo. Juan
Velasco Domingo. Gregorio
Anton Perez. Agustin
Yuste Garcia. Cesáreo
Yuste Manso. Cecilio
Velasco Casado. Nicolas
Perez Artiaga. Antonino
Sanz Gonzalez. Martin
Barrero Esteban. Ricardo
Gomez Marugan. Juan
Santos Gilsanz. Prudencio
Frutos Marugan. Martin de
Manso Villaverde. Julian
Llorente Obregon. Leandro
Monjas Luengo. Benito
Rico Jubin. Antolin
Hermenegildo Sastre. Esteban
Hernangomez Sastre. Guillermo
Hernandez Miguel. Juan
Sastre Perez. Juan
Perez Sastre. Manuel
Bartolomé Manso. Miguel
Casado Rucio. Lucio
Cabrero Manso. Narciso
Garcia Perez. Andrés
Gonzalo de Pablos. Casado
Gomez Sacristan. Nicolás
Tejedor Gomez. Gregorio
Sanz Herrero. Mateo
Tejedor Domingo. Juan
Domingo Tejedor. Agustin
Alonso Gonzalez. Miguel
Sanz Gomez. Plácido
Esteban Marugan. Hilario
Herrero Francisco. Juan
Gaitero Sanz. Gabriel
Pescador Gomez. Julian
Rubio Herranz. Gabriel
Sevillano Artiaga. Luciano
Rubio Rojo. Saturio
Cuesta Sanchez. Eduardo
Llorente Burgueño. Nicolás
Ramiro Maroto. Mariano
Yagüe Sacristan. Francisco
Luengo Perez. Ramon
Francisco. Marcos
Rubio Pascual. Bonifacio
Bravo Marugan Manuel
Esteban Herranz. Pascual

Han obtenido votos como candidatos.

D. Jose Oñate y Ruiz......... 32
Señor Conde de Vilana........ 64

Seccion de Marazoleja.

D. Manuel Peinador Alonso
Florentino de Frttos Alvarez
Félix de Frutos Puertas
Romualdo Marcos Martin
Eusebio Garcia Heredero
Francisco Hernando Cabrero
Mariano Herrero Herranz
Toribio Llorente Martin
Francisco de Frutos
Dionisio de Frutos
Eugenio Luengo Arenales
Julian Martin Garcia
Ezequiel de Frutos Muñoz
Angel de Frutos Bravo
Agustin Santos Muñoz
Bernardo Sacristan Sacristan
Pedro Martin Marugan
Emeterio Garcia de Frutos
Elias Garcia de Frutos
Tomás Sanz de Frutos
Fulgencio Estéban
Ignacio Estéban Garcillan
Andrés Muñoz Hernando

D. Fermin Sastre Perez
Ambrosio Gonzalez Garcia
Mauricio Calvo Garcia
Faustino Frutos Izquierdo
Cipriano Sanz y Sanz
Baltasar Garcia y Garcia
Pablo Martin Andrés
Leon Córdoba Torres
Pedro Aparicio Córdoba
Alejo Andrés Arribas
Wenceslao Andrés Arribas
Roman Sanz de Frutos
Marcelino de Frutos
Mariano Estéban Garcillan
Juan Maroto Sastre
Agustin Salcedo
Sebastian Montalvo Benito
Agustin Garcia Martin
Domingo Gonzalez Montalvo
Miguel Mateos Montalvo
Mariano Arribas
Isidoro Hernando Garcia
Fabian Gacimartin Cascos
Raimundo Andrés Marugan
Juan Manuel Martin
Gerónimo Perez Martin
Juan Muñoz Gordo
Francisco Arribas Martin
Mariano Pajares Becerril
Fernando Olalla
José Gacimartin Aguado
Francisco Javier Marugan
Antonio Calvo Sacristan
Francisco de la Vega Moreno
Eusebio Garcia
Gonzalo Heredero Gomez
Manuel Heredero Calvo
Francisco Marugan Perez
Juan Perez Rey
Juan Antonio Alvarez
José Hernando Hernando
Gabriel Garcia Gacimartin
Gregorio Rodriguez
Mariano Aguado Sanz
Blas Gacimartin
Faustino Garcia Alvarez
Vicente Cabrero Rodado
Eduardo Maroto Salcedo
Miguel de San Pedro Gimenez
Meliton Nicolás Lopez
Pedro Aguado del Rio
Aniceto Andrés Castellanos
Julian Garcia y García
Leocadio Maroto Salcedo
Hilario Maroto Andrés
Baltasar Gonzalez de Frutos
Bonifacio Pardo y Nuñez
Bonifacio Herran Gimenez
Felipe Marugan de Frutos
Antonio Herranz Gomez
Pablo Garcia Herrero
Gregorio Perez Garcia.
Enrique Arteaga Torres
Ezequiel Calvo Sanz
Ramon Estéban Garcillan
Jorje de Frutos
Juan Sastre Estéban
José Aguado Maroto
Juan Antonio del Rio
Antonio Herrero Herranz
Anastasio de Gacimartin
Francisco Maroto Estéban
Felipe Marugan
Gregorio Delgado Martin
Agustin Gonzalez Andrés
Antonio Nava Alonso

Han obtenido votos como candidatos.

Sr. Conde de Vilana.......... 69
D. José Oñate y Ruiz........ 30

Seccion de Labajos.

D. Vicente Gimenez Gomez
Faustino Bernardo Garcia
Pio Jorge Gacimartin
Benito Sacristan Martin
Juan Martin Frechel
Pedro Marugan Garcia
Manuel Pelaez Romero
Nicanor Portela Llorente
Agapito Garcia Garcia
Ramon Cristóbal Dominguez
Castor Dominguez Córdoba

D, Narciso Aguña Velasco
Juan Pablo Montalvo Pintos
Pablo Revilla Suarez
Valentin Mamblono Velasco
Sebastian Marugan Pascual
Lorenzo Montalvo Pintos
Luciano Alonso Muñoz
Ramon Maroto Delmercado
Gaspar Muñoz Martin
Felipe Aparicio Arranz
Nicolas de Miguel Sanz Cabrero
Gregorio Aparicio Alonso
Juan Manuel de Pinto
Venancio Muñoz Garcia
Gerónimo Martin Aparicio
Antonio Rubio Asenjo
Juan Hernando Arcones
Miguel de Pablos Pescador
Antonio de Pintos Aparicio
Andrés de Miguel Sanz
Vicente Aguña Valriveras
Agustin Martin Gomez
Angel Garcia Garcia
Juan Revilla Navas
Mariano de Andrés Montalvo
Angel Marugan Garcia
Pedro Montalvo Escudero
Mariano Rubio Alborno
Francisco Gonzalez Blanco
Miguel Muñoz Garcia
Pedro Rodrigo Maroto
Celestino Gonzalez Arroyo
Dionisio Bermejo Peralta
Higinio Perez Bárcena
Doroteo Moreno Garcia
Guillermo Marugan Cabrero
Juan Maroto Martin
Antonio Revilla Morales
Eugenio Francisco Saladero
Mauricio Marugan y Marugan
Baltasar Maroto Garcia
Fermin Pintos Vecino
Miguel Mauricio Carpintero
Telesforo Sacristan Bermejo
Victor Arévalo Perez
Agapito Gomez Gomez
Justo Gomez Sacristan
José Gomez Merino
Juan Perez Martin
Venancio Delgado Gutierrez
José Valriveras Villatoro
Felipe Valriveras Mayoral
Matias Aguña Montejo
Francisco Valriveras Villaton
Gregorio Delgado Cristóbal
Remigio Gomez y Gomez
Manuel Sanchez Gomez
Eustasio Garcia Estevez
Mariano Pastor Bravo
Vicente del Mercado Benito
Lorenzo del Pozo Anton
Sandalio Bravo Marugan
Florencio Miguel Luengo
Juan Bravo Martin
Pablo Garcia Albornos
Ventura Gacimartin Lopez
Francisco Marugan Chamorro
Sebastian Portal Moreno
Santiago Aragoneses Gacimartin
José Cuesta Lopez
Nicolás Gil Lopez
Leon Gonzalez Crespo
Agustin Marugan Alonso
Nicolás Gonzalez Caballero
Mariano Arribas Perez
Antonio Cabrero Garcia
José Aranguite y Aguirre
Telesforo Gomez Aguña
Esteban Muñoz Pintos
Juan Pablo Rodriguez Pascual
Juan Antonio Oliva Maroto
Felipe Arribas Bravo
Mariano de Pablos Palomo
Benito Monterrubio Gacimartin
Nicolás Bravo Lopez
Juan Perez Sanchez
Gregorio Perez Gomez
José Frechel Valriveras
Francisco Garcia Gimenez
Sebastian Carrera Olalla
Pedro Gomez Moreno
Francisco Garcia Gimenez

D. Cándido Gomez Montes
Felipe Garcia Gimenez
Mariano Valriveras Frechel
Pedro Martin Alonso
Felipe de Pintos Casado
Félix Salcedo Aragoneses
Benito Aguña Salgado
Gala Torres Martin
Vitor Revilla Ramirez

Han obtenido votos como candidatos.

D. José Oñate y Ruiz......... 70
Sr. Conde de Vilana......... 42

Sección de Villacastin.

D. Vicente Bermejo Bermejo
Fernando Barrero Rico
Jacinto Aragoneses Martin
Justo Martir de San Segundo
Lucio Miguel Magdaleno
Lucio Gonzalez Hernandez
Mauricio Hernandez Marigomez
Mariano Rubio Ramos
Pedro Manzanas Arroyo
Sebastian Bachiller Salgado
Tomás Gimenez Yagüe
Mauricio Gonzalez Suarez
Raimundo Ayuso Zúñiga
Mauricio Corselas Asensio
José del Campo Aceña
Marcelino Gonzalez Suarez
Julian Garcia Chaveinte
Miguel Arcones Martin
Isidro Gimenez de la Fuente
Mariano Dominguez Bragado
Isaac Miguel Mañas
Mariano Serrano Ginovés
Indalecio Heredero Palomo
Manuel Martin Luengo
Ramon de Andrés Montalvo
Sebastian Garcia Vazquez
Dionisio Caballero Cuadrado
Esteban Caballero Segovia
Francisco Montalvo Martin
Gregorio Tabanera Martin
Francisco Martin Rubio
Hermenegildo del Campo Aceña
Gaspar Martin Chaveinte
Francisco Lázaro Pintos
Gregorio Martin Herrero
Francisco Ayuso Monjas
Eugenio Dimas Garcia
Félix Hernandez de Blas
Eugenio Bachiller Galicia
Fausto Egido Pedraja
Victor Herranz Chamorro
Deogracias Dana Beltran
Gregorio del Barrio Camarero
Mariano Martin Probencio
Vicente Gacimartin Anaya
Mateo Alonso de la Hoz
Rafael Sanchez del Río
Gerónimo Alonso Arévalo
Julian Garcia Herrero
Venancio Garcia Muñoz
José Gacimartin Molinero
Valentin Fernandez Cuadrado
Juan Alonso Martin
Velentin Marugan Velsol
Manuel Gomez Castro
Victorio Tabanera Iglesias
Bernardino Alonso de la Hoz
Ezequiel Dimas Garcia
Victor Martinez Gonzalez
Francisco Aparicio Gomez
Antolin Barrio Alvarez
Francisco Rubio Garcia
Angel Portal Molinero
Florencio Gacimartin Anaya
Antolin Aparicio Pastor
Fernando Gacimartin Molinero
Ceferino Molinero Gacimartin
Felipe Rubio Garcia
Genaro Herranz Moreno
Francisco Moreno Molinero
Hipólito Fernandez Aparicio
Juan Aparicio Pastor
Bonifacio Aragoneses Rubio
Julian Cubo Caballero
Valentin Herranz Sanz
Gregorio Nuñez Gil
Laureano Aparicio Pastor
Valentin Alvarez Rodriguez

D. Lorenzo Castro Portal
Andrés Alvarez Rodriguez
Martin Garcia Heras
Pio Barrio Herranz
Manuel Garcia Heras
Mariano Herranz Moreno
Pascual Aguado Marugan
Mariano Bermejo Sallera
Pedro María Llorente
Manuel Estéban Lechero
Dámaso Adeva Egido
Antonio Rubio Garcia
Diego Pinilla Caballero
Antonio Fernandez Mendez
Agustin Martin Garcia
Doroteo Perez Aceña
Blas Ortega Burguillo
Braulio Cardiel Sanchez
Bruno Miguel Sierra
Juan Hernandez Marigomez

Han obtenido votos como candidatos.

D. José Oñate y Ruiz........ 50
Sr. Conde de Vilana......... 48

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Contribuciones y Rentas.—Circular.

La Dirección general de Rentas estancadas participa á esta Delegación que por los grabadores de la Fábrica Nacional del Timbre han sido calificados de falsos varios sellos de correos y telégrafos de 15 céntimos, y con el fin de evitar la circulación de efectos de ilegítima procedencia, he acordado la publicación de la presente circular en este periódico oficial, consignando á continuación las diferencias que distinguen aquéllos de los legítimos, y encargándoles á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, excepción hecha de los de las cabezas de partido y los de Villacastín y Turégano, se giren escrupulosas visitas á los estancos de sus respectivos pueblos al objeto de comprobar si las expendedurías tienen otros efectos que los que proceden de la referida Fábrica, y si las existencias que les resulten son las que corresponden, dadas las ventas que realicen y las sacas que hubieren efectuado, dando á la vez inmediata cuenta del resultado que ofrezcan las expresadas visitas, haciéndolo constar por medio de la oportuna acta.

Segovia 13 de Abril de 1886.—Gabriel Badell.

Diferencias que distinguen los timbres de correos y telégrafos de 15 céntimos falsos de los legítimos.

1.ª Los caractéres de la inscripción correos y telégrafos, son en los timbres falsos más estrechos y cortos que en los legítimos, sucediendo lo mismo en los de la inscripción 15 céntimos

2.ª El busto de S. M. en los falsos, es bastante más alto que en los legítimos y todo el rayado más desigual y sin claro oscuro. notándose esto mismo en el pelo, cuyos mechones no siguen la dirección de los legítimos.

3.ª El grabado y trepado es imperfecto.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

CÉDULAS PERSONALES.

La Dirección General de Impuestos me dice con fecha 6 del corriente lo que sigue:

"Trascurrido con exceso el plazo reglamentario de tres meses de la cobranza voluntaria de las cédulas personales del ejercicio de 1885-86, y habiéndose verificado la expendición en todas las capitales á domicilio y en las oficinas de la Recaudación, como determina el art. 39 de la Instrucción vigente del impuesto, esta Dirección General ha acordado significar á V. S. la necesidad de que dicte las órdenes oportunas para que por la Administración de Propiedades é Impuestos se haga saber al público por los medios de costumbre que desde el dia 1.° de Mayo próximo se expenderán con recargo todas las cédulas personales, sin otra excepción que la del art. 42 de la Instrucción.„

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público, debiendo advertir que el recargo que señala el artículo 41 de la Instrucción vigente es el duplo del valor de la cédula que les haya correspondido y del arbitrio municipal.

Segovia 7 de Abril de 1886.—El Administrador, Alfredo Barbero.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Con fechas 8 y 10 del actual han tomado posesión D. Antonio Ruiz Castañeda y D. Pedro Alvarez de Arija, respectivamente, de los cargos de Inspectores de la contribución Industrial y de Comercio de esta provincia para los que fueron nombrados por Reales órdenes de 5 de Marzo próximo pasado, el primero, y de 7 del mismo mes el segundo, desde cuyas fechas han comenzado á prestar los servicios propios de sus cargos.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de dicha Contribución he acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y el público en general.

Segovia 12 de Abril de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Tristan.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Siendo muy pocos los pueblos que hasta la fecha han remitido á esta Administración las matrículas que para la cobranza de la contribucióu industrial han de regir en el inmediato año económico de 1886-87 según se tiene ordenado en circular publicada en el *Boletin oficial* número 38 correspondiente al dia 31 de Marzo

próximo pasado, para cuya remisión se señaló el 20 del actual, se recuerda á los señores Alcaldes á fin de que no dejen trascurrir dicho plazo sin haber cumplido con tan importante servicio, pues en otro caso propondré al Sr. Delegado la imposición de multa con arreglo á lo preceptuado por el art. 17 del reglamento.

Segovia 13 de Abril de 1886.—José Martinez Tristan.

Zona militar de Segovia.

Debiendo procederse al sorteo para Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 202 del Real decreto de 22 de Enero de 1883, de todos los soldados condicionales que han sido declarados útiles para el servicio, correspondientes al primer reemplazo del año 1885, se hace público por medio de este anuncio á fin de que los interesados que lo deseen puedan presenciarlo el dia 19 del actual, cuyo acto se verificará en dicho dia á las once de la mañana en el local que ocupa la Caja de recluta, cuartel de San Agustin.

Segovia 13 de Abril de 1886.—El Coronel Jefe de la zona, Inocencio Ballenilla.

Alcaldía Constitucional de Segovia.

Pósito Nacional.

El Ayuntamiento en sesión celebrada el dia dos del actual, acordó se proceda á anunciar el reparto de las existencias del Pósito de esta Capital, consistentes en cuatrocientas noventa y seis fanegas, cuarenta y seis cuartillos de trigo, entre los labradores necesitados de los pueblos del partido judicial, para atender á las necesidades de la barbechera y escarda.

En ejecución de lo acordado, se anuncia en este periódico *oficial*, para que llegando á conocimiento de los interesados en el reparto, presenten las solicitudes en la Secretaría de este municipio en el preciso término de ocho días, contados desde el de su inserción en el correspondiente papel y con los informes que la Instrucción del ramo exige.

Segovia 12 de Abril de 1886.—El Alcalde Director, Mariano de la Torre Agero.

Alcaldía de Aldealengua de Pedraza.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio, por trimestres vencidos. Quedando el agraciado con la libertad para verificar con los vecinos acomodados que ascienden á 160, contratos particulares.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes estendidas en papel correspondiente, título profesional, hojas de servicios, carrera literaria, certificación de conducta política y moral, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días á contar desde que el presente aparezca en el *Boletín oficial*, durante dicho tiempo se proveerá dicho plazo.

Aldealengua de Pedraza 11 de Abril de 1886.—El Alcalde, Tomás Moreno.

Alcaldía de Fresno de Cantespino.

Por traslado al pueblo de Encinas del que la desempeñaba sigue vacante la plaza de titular en Medicina y Cirugia de este Ayuntamiento y sus anejos los de Cascajares y Pajares de Fresno para la asistencia de pobres y casos de oficio, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas pagadas trimestralmente por los tres expresados municipios.

Además el agraciado podrá prestar su asistencia á las ciento cincuenta familias acomodadas que tienen entre las tres localidades, las que satisfacen anualmente en la época de recolección de cereales trescientas fanegas de trigo bueno. Los anejos distan de esta villa uno de otro de dos á tres kilómetros.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de las copias de sus títulos profesionales y hojas de servicios.

Fresno de Cantespino 6 de Abril de 1886.—El Alcalde, Francisco Probencio.

Alcaldía de Tabladillo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento de Tabladillo por dimisión del que la desempeñaba, cuya dotación consiste en trescientas cincuenta pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días á contar desde que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tabladillo 11 de Abril de 1886.—El Alcalde, Félix Anaya.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que en la exacción de costas procedente de causa contra Victoriana de Dios Acebes, vecina de Olombrada, por injurias, he dispuesto hoy vender en pública subasta y con las formalidades legales ante este Juzgado á las diez de la mañana del veintiseis del actual, los siguientes bienes embargados.

Un arca de pino sin cerradura, en cuatro pesetas. Otra igual, en la misma cantidad. Dos cubillos vacíos de escabeche, en 25 céntimos. Una lámpara de hoja de lata, sin tubo, en 50 céntimos. Una rinconera con cuatro botellas comunes, en una peseta, 50 céntimos. Una mesa de pino, en una peseta. Una silla rota, en íd. Cuarenta pucheros y cazuelas, en dos id. Unas varillas ó andadores, un cántaro, dos banastas y un botijo, en id. Leña de pino, en cinco pesetas, 75 céntimos. Hierro viejo, en 25 céntimos.

Tercera parte de una casa proindivisa y ruinosa en Olombrada, calle de la Rosa, con la que linda al Norte; Oriente, la de Antonio García; Mediodía, Robustiano Escobar, y Poniente, Benito Velasco, incluyendo el corral; mide 28 piés de ancho y 26 de largo; en 75 pesetas.

La duodécima parte de un pinar proindiviso, de cuarta y media, á los Juncarales, en término de Olombrada, que todo linda por Oriente, Elías Sanz; Mediodía, Blas Conde; Poniente, Bernabé del Pozo; en 15 pesetas.

Ua viña á la Cañada arenosa, término de Adrados, de media cuarta; linda á Oriente, Santiago García; Mediodía, la Cañada; Poniente, Dámaso Velasco; Norte, tierras labrantías; en 15 pesetas.

Dado en Cuéllar á 1.° de Abril de 1886.—José de Lezameta.—El Secretario, L. Agapito Sainz.

Juzgado municipal de Carraecal del Río.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Carrascal del Río por cesación acordada del Sr. Juez de instrucción del partido de Sepúlveda, del que la llevaba desempeñando interinamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal de este pueblo en el plazo de treinta días, contados desde que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia; previniendo que el sueldo anual será los derechos que marca el arancel.

Carrascal del Río 9 de Abril de 1886.—El Juez municipal, Benito Hernández.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Abril de 1886.

Días.	Nacidos vivos. Legítimos. Varones.	Legítimos. Hembras.	Legítimos. Total.	No legítimos. Varones.	No legítimos. Hembras.	No legítimos. Total.	Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción. Legítimos. Varones.	Legítimos. Hembras.	Legítimos. Total.	No legítimos. Varones.	No legítimos. Hembras.	No legítimos. Total.	Total de muertos.	Total de ambas clases.
1	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
2	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
3	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
6	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4
8	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
9	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL...	4	9	13	"	1	1	14	"	"	"	"	"	"	"	14

Segovia 11 de Abril de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Abril de 1886 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS. VARONES. Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	HEMBRAS. Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.
1	"	"	"	"	"	"	1	1	1
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	"	"	"	"	"	1	"	1	1
4	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5	1	"	"	1	"	"	"	"	1
6	3	"	1	4	1	"	"	1	5
7	"	"	"	"	1	"	"	1	1
8	"	"	"	"	1	"	"	1	1
9	"	"	"	"	1	"	"	1	1
10	"	"	"	"	1	"	"	1	1
TOTAL....	4	"	1	5	5	1	1	7	12

Segovia 11 de Abril de 1886—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Continuan los estados resúmenes que se citan en la circular de la Administración de Contribuciones y Rentas inserta en el número anterior.

Provincia de__________ Distrito municipal de__________ Partido judicial de__________

Año de______

Estado resúmen de los objetos de imposición que disfrutan de exención temporal y sus productos y gastos, con expresión de los existentes en el año anterior, altas y bajas que ha habido en los mismos durante el corriente año de_____ según el correspondiente apéndice, y de los que resultan para el año inmediato también con la riqueza que representa.

RIQUEZA RÚSTICA.

Número de orden.	CLASES de cultivo.	Calidad de los mismos.	Existente en el año anterior. Extensión superficial.			Existente en el año anterior. Líquido imponible antes de que gozase de la exención, etcétera.	Existente en el año anterior. Líquido imponible por su nueva situación.	Diferencias líquidas en favor de..... Particuls.		Diferencias líquidas en favor de..... Municipios		Altas en el año corriente. Extensión superficial.			Altas en el año corriente. Líquido imponible por su nueva situación	TOTAL. Extensión superficial.			TOTAL. Líquido imponible por su nueva situación	Bajas en el año corriente. Extensión superficial.			Bajas en el año corriente. Líquido imponible por su nueva situación.	Existencia que resulta para el próximo año económico de____ Extensión superficial.			Líquido imponible de que gozase de la exención por el que debía continuar tributando.	Líquido imponible por su nueva situación.	Diferencia líquida en favor de Particulares.		Diferencia líquida en favor de Municipio.	
			hects.	áreas.	cents.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	mas	menos	mas	menos	hects.	áreas.	cents.	Pts. Cts.	hects.	áreas.	cents.	Pts. Cts.	hects.	áreas.	cents.	Pts. Cts.	hects.	áreas.	cents.	Pts. Cts.		mas.	menos.	mas.	menos.
	RESUMEN. — Suma del regadío.. . Id. del secano.. . . Id. de los bosques. . TOTAL.																															

RIQUEZA URBANA.

SU CLASE	Existente en el año anterior. Número de fincas	Su superficie		Líquido imponible antes que gozase de la exención	Líquido imponible por su nueva situación etc.	Diferencias líquidas en favor de... Particulares		Diferencias líquidas en favor de... Municipios		ALTAS en el año corriente. Número de fincas	Su superficie		Líquido imponible por su nueva situación	TOTAL. Número de fincas	Su superficie		Líquido imponible por su nueva situación	BAJAS ocurridas en el año corriente. Número de fincas	Su superficie		Líquido imponible por su nueva situación	Exintencia que resulta para el próximo año económico de.... Número de fincas	Su superficie			Líquido imponible antes que gozase de la exención etcétera	Líquido imponible por su nueva situación	Diferencias líquidas en favor de..... Particulares		Diferencias líquidas en favor de..... Municipio	
		áreas.	cents.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Mas — Pts. Cts.	Menos — Pts. Cts.	Mas — Pts. Cts.	Menos — Pts. Cts.		áreas.	cents.	Pts. Cts.		áreas.	cents.	Pts. Cts.		áreas.	cents.	Pts. Cts.		hects.	áreas.	cents.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Mas — Pts. Cts.	Menos — Pts. Cts.	Mas — Pts. Cts.	Menos — Pts. Cts.
Total. . . .																															

Resúmen general.

Número de contribuyentes	Número de fincas rústicas	Extensión superficial de las mismas			Número de fincas urbanas.	Superficie		Clase de la riqueza.	Líquido imponible antes de que gozase de la exención	Producto íntegro	Bajas por gastos naturales	Producto líquido imponible	Diferencias líquidas á favor de..... Los particulares		Diferencias líquidas á favor de..... El Ayuntamiento	
		hectáreas	*áreas*	*centiáreas*		*áreas*	*centiáreas*		*Pesetas. Cts.*	*Pesetas. Cét.*	*Pesetas. Cts.*	*Pesetas. Cts.*	Mas — *Pts. Cts.*	Menos — *Pts. Cts.*	Mas — *Pts. Cts.*	Menos — *Pts. Cts.*
								Rústica........								
								Urbana........								
								Total......								

NOTA. El encasillado de los adjuntos modelos deberá llenarse con sujeción al pormenor del estado modelo número 5 unido al Reglamento de 30 de Setiembre último.

Concluyen los estados resúmenes que se citan en la circular de la Administración de Contribuciones y Rentas inserta en el número anterior.

Provincia de________________ Distrito municipal de________________ Partido judicial de________________

Año de__________

ESTADO RESÚMEN de la tercera parte del amillaramiento referente á las fincas exentas de la contribución territorial absoluta y perpetuamente con expresión de su situación en el año anterior; variaciones en el año corriente de.............. según el correspondiente apéndice y resultado para el año inmediato con la riqueza que representa.

RIQUEZA RÚSTICA.

Número de orden	CLASES de los terrenos	Calidad de los mismos	Existencia en el año anterior					ALTAS en el año corriente					TOTAL.					BAJAS en el año corriente					Existencia que resulta para el año próximo.				
			Extensión superficial			Valor capital	Importe de la pensión con que están gravadas las fincas.	Extensión superficial			Valor capital	Importe de la pensión con que están gravadas las fincas	Extensión superficial			Valor capital	Importe de la pensión con que están gravadas las fincas	Extensión superficial			Valor capital	Importe de la pensión con que están gravadas las fincas	Extensión superficial			Valor capital	Importe de la pensión con que están gravadas las fincas
			hectáreas	áreas	centiáreas	Pesetas	Pesetas	hectáreas	áreas	centiáreas	Pesetas	Pesetas	hectáreas	áreas	centiáreas	Pesetas	Pesetas	hectáreas	áreas	centiáreas	Pesetas	Pesetas	hectáreas	áreas	centiáreas	Pesetas	Pesetas
	Superficie total. . .																										

RIQUEZA URBANA.

CLASE de las fincas	Extensión en el año anterior					ALTAS en el año corriente					TOTAL.					BAJAS en el año corriente					Existencias con que resulta para el año próximo				
	Número de edificios	Extensión superficial		Valor capital	Importe de las pensiones	Número de edificios	Extensión superficial		Valor capital	Importe de las pensiones	Número de edificios	Extensión superficial		Valor capital	Importe de las pensiones	Número de edificios	Extensión superficial		Valor capital	Importe de las pensiones	Número de edificios	Extensión superficial		Valor capital	Importe de las pensiones
		áreas	centiáreas	Pesetas	Pesetas		áreas	centiáreas	Pesetas	Pesetas		áreas	centiáreas	Pesetas	Pesetas		áreas	centiáreas	Pesetas	Pesetas		áreas	centiáreas	Pesetas	Pesetas
Total.																									

RIQUEZA PECUARIA.

CLASE de los ganados y usos á que están destinados	Existencia en el año anterior	ALTAS en el año corriente	TOTAL.	BAJAS en el año anterior	Existencia que resulta para el año próximo
	Número de cabezas	Número de cabezas	Número de cabezas	Número de cabezas	Número de cabezas
Total.					

Resúmen general.

Número de propietarios	Número de fincas	SU EXTENSIÓN SUPERFICIAL			Clase de la riqueza.	Valor capital	Importe de las pensiones
		hectáreas	*áreas*	*centiáreas*		*Pesetas. Cént.*	*Pesetas. Cént.*
					Rústica.......		
					Urbana.......		
					Pecuaria......		
					Total.		

NOTA. El encasillado de los modelos que preceden se llenarán con sujeción al pormenor del número 6 unido al Reglamento de 30 de Setiembre último.

(Estos estados se hallan de venta en la Imprenta de D. Segundo Rueda, calle de Juan Bravo.)

Delegación del Banco de España de la provincia de Segovia.

Esta Delegación de acuerdo con la de Hacienda de esta provincia, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico en los dias y por los Recaudadores que á continuación se significan:

PARTIDO DE CUELLAR.

Cobrador, D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, días 1, 2, 3 de Mayo.
Aguilafuente, 4, 5, 6, 7 de id.
Zarzuela del Pinar, 8, 9, 10 id.
Lastras de Cuellar, 11, 12, 13 id.
Ontalvilla, 15, 16, 17, 18 id.
Adrados, 19, 20, 21, 22 id.
Cozuelos de Fuentidueña, 23, 24 25 id.

Cobrador, D. Antonio Barreras.

Fuentepelayo, días 1, 2, 3, 4 de Mayo.
Navalmanzano, 5, 6, 7 id.
Pinarejos, 8, 9, 10 id.
Sanchonuño, 12, 13, 14 id.
Campo de Cuellar, 15, 16, 17 id.
Chatun, 18, 19, 20 id.
Gomezserracin, 21, 22, 23 id.

Cobrador, D. Santos Gutierrez.

Navas de Oro, días 1, 2, 3 de Mayo.
Samboal, 4, 5, 6 de id.
San Martin y Mudrian, 7, 8, 9 de idem.
Fuente el Olmo de Iscar, 12, 13 de id.
Villaverde de Iscar, 14, 15, 16 id.
Narros, 17, 18, 19 id.
Chañe, 20, 21, 22 id.
Arroyo de Cuellar, 23, 24, 25 id.

Cobrador, D. Andrés Zapico.

Cuevas de Provanco, días 1, 2, 3 de Mayo.
Valtiendas, 4, 5, 6 de id.
Fuentesoto, 7, 8, 9 id.
Sacramenia, 10; 11, 12 id.
Laguna de Contreras, 13, 14, 15 idem.
Aldeasoña, 17, 18, 19 id.
Membibre, 20, 21 id.
Vegafría, 22, 23, 24 id.
Olombrada, 25, 26, 27 id.

Cobrador, D. Silverio Velasco.

Torreadrada, días 1, 2, 3 de Mayo.
Castro de Fuentidueña, 4, 5 id.
Cobos de Fuentidueña, 6, 7 id.
San Miguel de Bernuy, 8, 9 id.
Fuente el Olmo Fuentidueña, 10, 11, 12 id.
Torrecilla del Pinar, 13, 14, 15 idem.
Fuentepiñel, 17, 18, 19 id.
Fuentidueña, 20, 21 id.
Calabazas, 22, 23, 24 id.
Fuentesauco, 25, 26, 27 id.

Cobrador, D. Juan Ruiz.

Fresneda de Cuellar, días 1, 2, 3 de Mayo.
Remondo, 4, 5 id.
Mata de Cuellar, 6, 7, 8 id.
Vallelado, 9, 10, 11 id.
San Cristóbal de Cuellar, 12, 13, 14 id.
Frumales, 17, 18, 19 id.
Moraleja de Cuellar, 20, 21, 22 idem.
Fuentes de Cuéllar, 23, 24, 25 id.
Lovingos, 29, 30, 31 id.
Dehesa Mayor, 1, 2, 3 de Junio.

La villa de Cuellar, del 5 al 10 de Mayo próximo en la Agencia.

—

PARTIDO DE RIAZA.

Cobrador, D. Higinio Gonzalez.

Pradales, días 1. 2, 3 de Mayo.
Aldeanueva de la Serrezuela, 4, 5, 6 id.
Aldehorno, 7, 8, 9 id.
Onrubia, 10, 11, 12 id.
Montejo de la Serrezuela, 13, 14, 15 id.
Villaverde de Montejo, 16, 17, 18, idem.
Valdevacas de Montejo, 19, 20 id.
Moral, 21, 22, 23 id.

Cobrador, D. Liborio Gonzalez.

Linares, días 1, 2 de Mayo.
Maderuelo, 3, 4, 5 id.
Valdevarnés, 6, 7, 8 id.
Fuentemizarra, 9, 10, 11 id.
Cedillo de la Torre, 12, 13, 14 idem.
Cilleruelo de San Mamés, 15, 16, 17 id.
Campo de San Pedro, 18, 19, 20 idem.
Alconada, 21, 22, 23 id.

Cobrador, D. Pedro Gonzalez.

Aldeanueva del Monte, días 1, 2 de Mayo.
Sequera de Fresno, 3, 4, 5 id.
Riahuelas, 6, 7, 8 id.
Riaguas de San Bartolomé, 9, 10, 11 id.
Corral de Aillon, 12, 13 14 id.
Cascajares, 15, 16, 17 id.
Pajares de Fresno, 18, 19, 20 id.
Fresno de Cantespino, 21, 22, 23 idem.

Cobrador, D. Rosendo Díaz.

Riofrio de Riaza, días 1, 2 de Mayo.
Ribota, 3, 4 id.
Aldealengua de Santa Maria, 5, 6 id.
Saldaña, 7, 8, 9 id.
Valvieja, 10, 11 id.
Santa Maria de Riaza, 12, 13, 14 idem.
Languilla, 15, 16 id.
Aillon, 17, 18, 19 id.

Cobrador, D. Ulpiano Gonzalez.

Grado, días 1, 2. 3 de Mayo.
Santibañez de Aillon, 4, 5, 6 id.
Estebanvela, 7, 8, 9 id.
Negredo, 10, 11, 12 id.
Madriguera, 13, 14, 15, 16 id.
Villacorta, 17, 18, 19 id.
Muyo, 20, 21 id.
Serracin, 22, 23, 24 id.
Becerril, 25, 26 id.

La villa de Riaza del 1 al 6 de Mayo próximo en la Agencia.

—

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Cobrador, D. Romualdo Gozalo, y en su representacion D. Máximo Martin.

Martin Muñoz de las Posadas, días 1, 2, 3 de Mayo.
Rapariegos, 4, 5, 6 id.
Juarros de Voltoya, 7, 8 id.
Aldehuela del Codonal, 9, 10 id.
Aldeanueva del Codonal, 11, 12, 13 id.
Santiuste de San Juan Bautista, 14, 15, 16, 17 id.
Ochando, 19, 20, 21 id.

Cobrador, D. Hilario Gonzalez.

Villagonzalo, días 1, 2, 3 de Mayo.
Coca, 4, 5, 6 id.
Nava de la Asuncion, 7, 8, 9, 10 idem.
Marazoleja, 11, 12, 13 id.
Marazuela, 14, 15, 16 id.
Aragoneses, 17, 18, 19 id.
Tabladillo, 20, 21, 22 id.

Cobrador D. Romualdo Gozalo.

Montuenga, días 1, 2, 3 de Mayo.
Codorniz, 4, 5, 6 id.
Melque, 7, 8, 9 id.
Nieva, 10, 11, 12 id.
Santa María de Nieva, 13, 14, 15 idem.

Cobrador, D. Pablo Yuste.

Miguelañez, días 1, 2, 3 de Mayo.
Villoslada, 4, 5, 6 id.
Sangarcía, 7, 8, 9 id.
Marugán, 10, 11 id.
Lastras del Pozo, 15, 16 id.
Monterrubio, 17, 18 id.
Ituero, 19, 20 id.
Villacastin, 21, 22, 23 id.

Cobrador, D. Nicolás Bravo.

Labajos, días 1, 2, 3 de Mayo.
Etreros, 4, 5, 6 id.
Gemenuño, 7, 8 id.
Laguna Rodrigo, 9, 10 id.
Bercial, 11, 12, 13 id.
Balisa, 16, 17, 18 id.
Hoyuelos, 19, 20 id.
Muñopedro, 21, 22, 23 id.
Cobos de Segovia, 24, 25, 26 id.

Cobrador, D. Hilario Sancho.

Tolocirio, 1, 2 de Mayo.
Moraleja de Coca, días 4, 5, 6 id.
Bernuy de Coca, 7, 8, 9 id.
Martin Muñoz de la Dehesa, 10, 11, 12 id.
Donhierro 13, 14 id.
Montejo de Arévalo, 15, 16, 17 id.
Fuente de Santa Cruz, 18, 19, 20 de id.
Villeguillo, 21, 22, 23 id.
Ciruelos de Coca, 24, 25, 26 id.
San Cristóbal de la Vega, 27, 28, 29 id.

—

PARTIDO DE SEGOVIA.

Cobrador, D. Bonifacio Bermejo.

Adrada de Piron, días 1, 2, 3 de Mayo.
Losana, 4, 5 id.
Torreiglesias, 6, 7, 8 id.
Cuesta, 9, 10, 11 id.
Santo Domingo de Piron, 12, 13, 14 id.
Basardilla, 15, 16 id.
Brieva, 19, 20 id.
Higuera, 21, 22 id.
Espirdo, 23, 24, 25 id.
Lastrilla, 26, 27 id.
Zamarramala, 28, 29, 30 id.

Cobrador, D. Dionisio Gil.

Valseca, dias 4, 5, 6 Mayo.
Encinillas, 1, 2, 3 id.
Roda, 7, 8, 9 id.
Huertos, 10, 11 id.
Ontanares, 12, 13 id.
Madrona, 15, 16, 17 id.
Fuentemilanos, 18, 19 id.
Abades, 20, 21, 22 id.
Valverde, 23, 24, 25 id.

Cobrador, D. Victorio Gozalo.

Garcillán, días 1, 2, 3 de Mayo.
Martin Miguel, 4, 5, 6 id.
Juarros de Riomoros, 7, 8 id.
Anaya, 9, 10, 11 id.
Añe, 12, 13 id.
Carbonero de Ahusin, 14, 15 id.
Yanguas, 16, 17, 18 id.
Tabanera la Luenga, 19, 20 21.
Carbonero el Mayor, 22, 23, 24, 25 id.

Cobrador, D. Lucas Garcia.

Santiuste de Pedraza, días 1, 2, 3, 4 de Mayo.
Salceda, 5, 6 id.
Collado Hermoso, 7, 8, 9 id.
Pelayos, 10, 11, 12 id.
Sotosalvos, 13, 14 id.
Torrecaballeros, 15, 16, 17 id.
Trescasas, 18, 19 id.
Palazuelos, 20, 21, 22 id.
San Ildefonso, 23, 24, 25 id.

Cobrador, D. Manuel Moreno.

Cubillo, días 1, 2, 3 de Mayo.
Caballar, 4, 5, 6 id.
Valdevacas y el Guijar, 7, 8, 9 idem.
Muñoveros, 10, 11, 12 id.
Veganzones, 13, 14. 15, 16 id.
Cabañas, 17, 18 id.
Otones, 19, 20 id.
Turégano, 21, 22, 23, 24 id.

—

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Cobrador, D. Andrés Sanz.

Aldeonsancho, días 1, 2, 3 de Mayo.
Sebúlcor, 4, 5, 6 id.
Rebollo, 7, 8, 9 id.
Puebla de Pedraza, 10, 11, 12 id.
Navalilla, 13 14 id.
Fuenterrebollo, 15, 16, 17 id.
Cabezuela, 18, 19 20 id.
Cantalejo, 21, 22, 23 24 id.

Cobrador, D. Martin García.

Navares de las Cuevas, días 1, 2 de Mayo.
Castroserracin, 3, 4 id.
Castrogimeno, 5, 6 id.
Carrascal del Rio 7, 8, 9 id.
Valle de Tabladillo, 10, 11, 12 idem.
Hinojosas, 13, 14, 15 id.
Villaseca, 16, 17 id.
Castrillo de Sepúlveda, 18, 19 idem.
Villar de Sobrepeña, 20, 21, 22 id.

Cobrador, D. Eugenio Zorrilla.

Santa Marta, días 1, 2 de Mayo.
Ventosilla, 3, 4 id.
Prádena, 5, 6, 7 id.
Casla, 8, 9, 10 id.
Sigueruelo, 11, 12, 13 id.
Siguero, 14, 15, 16 id.
Santo Tomé del Puerto, 17, 18, 19 id.
Cerezo de Arriba, 20, 21, 22 id.
Cerezo de Abajo, 23, 24, 25 id.

Cobrador, D. José Sanz Lagarto.

Perorrubio, días 1, 2, 3 de Mayo.
Duruelo, 4, 5 id.
Duratón, 6, 7 id.
Castillejo de Mesleón, 8, 9 id.
Turrubuelo, 10, 11, 12 id.
Barbolla, 13, 14, 15 id.

Aldeonte, 16, 17, 18 Mayo.
Sotillo, 19, 20 id.
Boceguillas, 21, 22, 23 id.

Cobrador, D. Pedro Blanco.

Arcones, días 1, 2, 3 de Mayo.
Matabuena, 4, 5, 6 id.
Gallegos, 7, 8, 9 id.
Aldealengua de Pedraza, 10, 11, 12 id.
Navafría, 13, 14, 15 id.
Torrevalde San Pedro, 16, 17, 18 idem.
Orejana, 19, 20, 21 id.
Pedraza, 22, 23, 24, 25 id.
Arahuetes, 29, 30, 31 id.
Arevalillo, 1, 2, 3 Junio

Cobrador, D. Manuel Gonzalez.

Castroserna de Arriba, días 1, 2 de Mayo.
Castroserna de Abajo, 3, 4, 5 id.
Condado de Castilnovo, 6, 7, 8 id.
Aldealcorbo, 9, 10, 11 id.
S. Pedro de Gaillos, 12, 13, 14 id.
Valdesimonte, 15, 16, 17 id.
Valleruela de Sepúlveda, 18, 19, 20 id.
La Matilla, 21, 22, 23 id.
Valleruela de Pedraza, 24, 25, 26 de id.

Cobrador, D. Demetrio Casado.

Gragera, 1, 2, 3 Mayo.
Pajarejos, 4 y 5 id.
Bercimuel, 6, 7 id.
Fresno de la Fuente, 8 y 9 id.
Encinas, 12, 13, 14 id.
Navares de Ayuso, 15, 16, 17 id.
Navares de Enmedio, 18, 19, 20 idem.
Urueñas, 21, 22, 23 id.

La villa de Sepúlveda á cargo de D. José María Zorrilla los dias 1, 2 y 3 de Mayo próximo en la Agencia.

Pueblos á cuyos Ayuntamientos se halla encomendada la cobranza ínterin se proveen las plazas de Recaudadores y días en que ésta ha de verificarse.

Paradinas, 2 y 3 de Mayo.
Pinilla Ambroz, 4, 5, 6 de id.
Armuña, 7, 8, 9 id.
Miguel Ibañez, 10, 11, 12 id.
Domingo García, 13, 14, 15 id.
Bernardos, 16, 17, 18 id.
Ortigosa de Pestaño, 19, 20, 21 idem.
Zarzuela del Monte, 1, 2, 3, id.
Otero de Herreros, 1, 2, 3 id.
Valdeprados, 4 y 5 id.
Vegas de Matute, 6 7, 8 id.
Navas de San Antonio, 9, 10, 11 id.
Espinar, 12, 13, 14, 15 id.
Ortigosa del Monte, 16 y 17 id.
La Losa, 18, 19, 20 id.
Revenga, 21 y 22 id.
Ontoria, 23, 24, 25 id.
Sauquillo de Cabezas, 1, 2, 3 id.
Escalona, 4, 5, 6, id.
Aldea del Rey, 7, 8, 9, 10 id.
Mozoncillo, 1, 2, 3, 4 id.
Bernuy de Porreros, 1, 2 id.
Escobar, 1, 2, 3 id.
Escarabajosa de Cabezas, 1, 2, 3 id.
Cantimpalos, 1, 2, 3 id.

Notas de la Delegacion.

1.ª Se encarece que por ningún concepto dejen los contribuyentes de recoger y conservar los recibos que se satisfagan; pues la posesión del recibo firmado por el recaudador es el único medio de justificar su solvencia.

2.ª No se hará efectivo ningún recibo del actual trimestre sin que estén satisfechos los anteriores como dispone la Real orden de 4 de Abril de 1878.

La recaudación estará abierta por espacio de seis horas durante los dias indicados según dispone el artículo 10 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Segovia 12 de Abril de 1886.—El Delegado, Enrique Vivanco.

Delegación del Banco de España para la Recaudación de Contribuciones.

Esta Delegación de acuerdo con la de Hacienda y de conformidad á lo que se dispone en el párrafo 1.° del artículo 14 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, ha acordado que desde el dia 1.° de Mayo próximo al 20 del mismo se haga á domicilio en esta capital la cobranza de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, por el Oficial de esta Delegación D. Pedro Zúñiga y Frutos.

Segovia 12 de Abril de 1886.—El Delegado, Enrique Vivanco.

Juzgado de instrucción de Segovia.

Don Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de instrucción de este partido de Segovia

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas á Angel de Santos Barrio, vecino de Muñoveros, en causa que en unión de otro se le siguió por falsificación de documentos públicos se cacan á segunda subasta con deducción del veinticinco por ciento de su primitiva tasación ó sea por la suma de mil ciento sesenta y seis pesetas y veinticinco céntimos, que tendrá lugar el dia veintiocho de Abril próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Término de Muñoveros.

Una huerta al sitio de la Fuente grande, su aprovechamiento hortaliza; linda por Norte, con huerta de Aureliano Sanchez; Saliente, con el arroyo de dicha fuente; Sur, con huerta de Juan Matesanz; Poniente, de Gregorio García, todos vecinos de Muñoveros; su cabida ocho estadales, equivalentes á setenta y ocho centiáreas, setenta decímetros y setenta y nueve centímetros; tasada en quince pesetas.

Una poveda al sitio del plantío, su aprovechamiento árboles; linda al Norte, con poveda de Juan Matarranz; al Saliente, con cerca de Cándido Lobo; á Sur, poveda de Antonio Llorente, y Poniente, con cerca de Pedro de Santos Antonio; el Llorente vecino de Bernardos y los demás de Muñoveros; su cabida cincuenta estados, equivalentes á cuatro áreas, noventa y una centiáreas, veintinueve decímetros cuadrados y noventa y seis centímetros; su tasación cincuenta pesetas.

Un prado en los de pinarejo, su aprovechamiento hierba, está proindiviso con los de los demás hermanos; linda todo él al Norte, con prado de la Iglesia; al Saliente, tierra de Antonio Llorente, vecino de Bernardos; Sur, con prado del Sr. Marqués de Mancera, y Poniente, el mismo; su cabida cien estados, equivalentes á nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, cincuenta y nueve decímetros cuadrados y noventa y un centímetros; su valor según tasación de cien pesetas.

Una tierra al sitio de los Terreros, su producción trigo y centeno; linda al Norte, con tierra de Epifanio Borreguero; Saliente, con tierra de Lorenzo Mozo, vecinos de Muñoveros; Sur, con otra de Gabriel Lopez, de esta vecindad, y Poniente, del Marqués de Mancera; su cabida trescientos estadales, equivalentes á veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas, setenta y nueve decímetros y setenta y cuatro centímetros cuadrados; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra al sitio de los Acanales, su aprovechamiento trigo y centeno; linda al Norte, con tierra de Juan Matarranz; al Saliente, otra de herederos de Eugenio García; á Sur, otra de Epifanio Borreguero, todos de esta vecindad, y al Poniente, con el arroyo que baja de la Remarigomez; su cabida doscientos diez estados, equivalentes á veinte áreas, sesenta y tres centiáreas, cuarenta y cinco decímetros y ochenta y dos centímetros cuadrados; tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra al sitio de Uncimar, su cabida trescientos cincuenta estadales, equivalentes á treinta y cuatro áreas, treinta y nueve céntiáreas, nueve decímetros y setenta centímetros; su aprovechamiento trigo y centeno; linda al Norte, con tierra del Sr. Marqués de Mancera, Saliente, otra de heredero de Eugenio García; Sur, con un lindazo grande, y Poniente, tierra de don Angel María Terradillos, vecino de Segovia; tasada en setenta y cinco id.

Otra tierra al sitio de los Cañuelos, su aprovechamiento trigo; linda al Norte, en el camino de Valdevacas, Saliente, tierra de Estanislao Borreguero, vecino de Muñoveres; Sur, del Sr. Conde de los Villares, y Poniente, de D. Angel María Terradillos, vecino de Segovia; su cabida trescientos, veinte estados, quivalentes á treinta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, treinta y un decímetros y setenta y dos centímetros; su valor según tasación ciento cincuenta id.

Otra tierra al sitio de la Cruz del Muerto, su aprovechamiento trigo; linda al Norte, con tierra de D. Angel María Terradillos, vecino de Segovia; Saliente, de José Arribas, vecino del Guijar; Sur, del Sr. Conde de los Villares, y á Poniente, de Pedro de Santos Antonio, vecino de Muñoveros; su cabida ciento veinte estados, equivalentes á once áreas, setenta y nueve centiáreas, once decímetros y ochenta y nueve centímetros, cuadrados; tasada en ciento cincuenta id.

Otra al sitio de Carra-majuelos, su aprovechamiento trigo; linda al Norte, con tierra de Vicente García Sanz; al Saliente, de Lorenzo Mozo; Sur, de Víctor de Diego, y Poniente, de Francisco Cristóbal, vecinos de Muñoveros; su cabida noventa estados, equivalentes á ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas, treinta y tres decímetros y noventa y dos centímetros cuadrados; tasada en cuarenta id.

Otra tierra al sitio de los Pozos, su aprovechamiento trigo y cebada; linda al Norte, con tierra de D. Angel María Terradillos, vecino de Segovia; Saliente, de Basilio Vírseda, vecino de Muñoveros; Sur, de Cipriano Borreguero, y Poniente, de Valeriano Sebastian, ambos vecinos de Moñuveros; su cabida treinta estados, equivalentes á dos áreas, noventa y cuatro centiáreas, setenta y siete decímetros y noventa y siete centímetros cuadrados; tasada en treinta id.

Otra tierra al sitio de los Pozos, su aprovechamiento trigo y cebada; linda al Norte, tierra de Mariano Sanchez; Saliente, de Marcos Gomez; Sur, de Miguel de Antonio, y Poniente, de Epifanio Borreguero, todos vecinos de Muñoveros; su cabida veinte estados equivalentes á una área, noventa y seis centiáreas, cincuenta y un decímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados; tasada en veinte id.

Otro tierra á las peñas de Muriel, su aprovechamiento centeno, toda rodeada de eriales que se ignoran sus dueños; su cabida cuatrocientos estados, equivalentes á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas, treinta y nueve decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados; tasada en veinte id.

Otra tierra al sitio del Garbanzuelo, su aprovechamiento trigo; linda por el Norte, tierra de Eugenio Matamala; Saliente, de Eduardo Matamala, Sur, de Cándido Lobo; y Poniente, de Miguel de Santos, todos vecinos de Muñoveros; su cabida ochenta estados, equivalentes á siete áreas, ochenta y seis centiáreas, siete decímetros y noventa y dos centímetros cuadrados; tasada en veinticinco idem.

Otra tierra al sitio de la Herrada, su aprovechamiento trigo y algarrobas; linda al Norte, con tierra de Eugenio Matamala; Saliente, de Manuel Lopez; Sur, de herederos de Bruno Garcia, y Poniente, de Tiburcio García, vecinos de Muñoveros; su cabida cien estados, equivalentes á nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, cincuenta y nueve decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados; tasada en veinte y cinco pesetas.

Otra tierra al sitio del Pino solo; su aprovechamiento centeno; linda al Norte, con tierra perdida de Gaspar Gomez, lo mismo al Saliente; Sur, con tierra de Epifanio Borreguero, vecinos de Muñoveros, y Poniente, con barranco que baja de la dehesa; su cabida ciento ochenta estados, equivalentes á diez y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas, sesenta y siete decímetros, y ochenta y tres centímetros cuadrados; tasada en cuarenta idem.

Otra tierra al cerro del Valle, su aprovechamiento centeno; linda al Norte, tierra de Juan de Alvaro; Saliente, de herederos de Deogracias Monedero; Sur, con un barranco, y Poniente, tierra de Bernarbé Sanchez, todos de esta vecindad; su cabida ciento treinta estados, equivalentes á doce áreas, setenta y siete centiareas, treinta y siete decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados; tasada en veinticinco pesetas

Una casa en la calle Real alta, número veintiocho, que consta de dos pisos en varias habitaciones y corral y mide una superficie de cincuenta metros, cincuenta y nueve decímetros, sesenta y siete centímetros, cincuenta milímetros; linda por Sur ó sea derecha, con casa de Cándido Lobo; Norte ó izquierda, de Gregorio García; Poniente ó espalda, de D. Manuel Lopez, vecinos de Muñoveros, y Saliente ó frente, con dicha call ; vale segun tasación quinientas idem.

Quien quisiere interesarse en la subasta de los bienes antes expresados, que acuda en el día y hora designados, que se le admitirá la postura que haga siendo arreglada á derecho, previniéndose á los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, tienen que consignar el diez por ciento de la tasación y que los títulos de propiedad consisten en una información posesoria que se halla unida á los autos que en la actualidad carece de inscripción.

Dado en Segovia á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Sérgio Mazquiarán.—El Actuario, Celestino Perez.

IMPRENTA PROVINCIAL.